INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANGEL ANACHURY

Creada según Decreto Dptal No 1590, Noviembre 25 de 1998
Secretaría de Educación Departamental
Nit: 800.040.556 – 6
Calle 20 Nº 14 – 38 Calle el Cope Tel: 2983112
San Onofre – Sucre

	ESTUDIOS PREVIOS	
	PROCESO DE GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
Elaboró: Jairo Blanco Berrio	*Revisó y aprobó: Jairo Blanco Berrio (Rector)*	
Ciudad: San Onofre	*Fecha*	*21-07-2026*
Nombre del funcionario que diligencia el estudio: Jairo Blanco Berrio		
Cargo:	*Rector*	
Oficina Misional o dependencia solicitante		*Rectoría*
Tipo de contrato:	*Prestación de Servicios*	

1. *DESCRIPCION DE LA NECESIDAD*	*Se procede a realizar el presente Estudio Previo en acatamiento a la señalado en el Artículo 3º del Decreto 2474 de 2.008 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1.993, como justificación a la necesidad de realizar la siguiente contratación: Servicio de (1) licencia sisnotas web full 1 año, incluye Hosting, mantenimiento, soporte, actualizaciones y desarrollo de módulos para la institución educativa Manuel ángel anachury del municipio de san Onofre. la cual se hará de conformidad con lo estipulado en el Decreto No 4791 de 2.008, Decreto 1075 de 2015, Decreto 0734 de 2012, La modalidad de selección de contratista que se invocará por parte de la Institución Educativa, es la de CONTRATACIÒN DIRECTA reglamentada por el literal g), del numeral 4° del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Art. 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993.* *Se requiere adelantar el mantenimiento de la licencia de uso de la plataforma sisnotas, atendiendo a las necesidades que se presentan en la Secretaria de la Sede central de la Institución Educativa Manuel ángel anachury, como a continuación se describe: Los Software requieren contantes actualización debido a que cada vigencia trae consigo problemas en su funcionamiento y es necesario siempre realizar un buen mantenimiento , actualización y desarrollo de módulos que son requeridos tanto en el ámbito de Programación, para prevenir muchas fallas en su funcionamiento y además para que todo funcione correctamente y evitar posibles errores y daños tanto en el software. Estos problemas típicos se pueden suceder, Adicionalmente las nuevas técnicas aplicadas al sector académico promueven la optimización de recursos disponibles para incrementar la productividad y la competitividad académica, razón por la cual la institución educativa Manuel ángel anachury, debe ser idóneo para el desarrollo de actividades de formación.* *Por todo lo anterior se justifica la necesidad de contratar el Servicio de (1) licencia sisnotas web full 1 año, incluye Hosting, mantenimiento, soporte, actualizaciones y desarrollo de módulos para la institución educativa Manuel ángel anachury del municipio de san Onofre.*
DESCRPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	
2. Objeto del contrato	*Servicio de (1) licencia sisnotas web full 1 año, incluye Hosting, mantenimiento, soporte, actualizaciones y desarrollo de módulos para la institución educativa Manuel ángel anachury del municipio de san Onofre*

INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANGEL ANACHURY

Creada según Decreto Dptal No 1590, Noviembre 25 de 1998
Secretaría de Educación Departamental
Nit: 800.040.556 – 6
Calle 20 Nº 14 – 38 Calle el Cope Tel: 2983112
San Onofre – Sucre

<table>
<tr><td>3.
Lugar de ejecución del contrato y/o sitio de entrega</td><td>El contrato se realizará en la sede central de la Institución Educativa Manuel ángel anachury.</td></tr>
<tr><td>4. Plazo de ejecución</td><td>Seis (06) Días Calendarios a Partir de la Firma del Contrato</td></tr>
<tr><td>5.
Valor estimado del contrato</td><td>Tres Millones Doscientos Mil Pesos M/cte ($ 3.200.000)</td></tr>
<tr><td>6.
Forma de pago y requisitos</td><td>La institución educativa pagará contra entrega y el recibo a satisfacción de los Servicios, mediante Transferencias Electrónica del Banco Agrario de Colombia S.A.</td></tr>
<tr><td>7.
Interventoría y/o supervisión</td><td>La interventoría del contrato la hará el rector de la Institución Educativa JAIRO BLANCO BERRIO.</td></tr>
<tr><td>8.
Características del suministro a contratar 8especificaciones técnicas)</td><td>
<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Descripción</th><th>Cant.</th></tr>
<tr><td>1</td><td>LICENCIA SISNOTAS WEB FULL 1 AÑO, INCLUYE HOSTING, MANTENIMIENTO, SOPORTE, ACTUALIZACIONES Y DESARROLLO DE MODULOS</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9.

Obligaciones del contratista</td><td>El contratista para dar cumplimiento al objeto del contrato de Servicio (1) licencia sisnotas web full 1 año, incluye Hosting, mantenimiento, soporte, actualizaciones y desarrollo de módulos para la institución educativa Manuel ángel anachury del municipio de san Onofre. se compromete a cumplir con las siguientes:

Obligaciones Específicas:

1. Hacer la entrega de los Servicios de acuerdo con las instrucciones que le imparta la Institución Educativa Manuel Angel Anachury a través del supervisor del contrato.
2. Prestar el servicio en las condiciones establecidas en el contrato.
3. Cumplir con el objeto del Contrato.
4. Atender oportunamente al funcionario y/o persona asignada como supervisor.
5. Garantizar la calidad del Servicio suministrado.
6. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del material utilizado.
7. Sustituir cualquier material que no se encuentre a satisfacción del supervisor.
8. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el interventor.
9. Las demás impartidas por el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	Obligaciones Generales *1. Cumplir la constitución política y las leyes de la República.* *2. Presentar los Servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.* *3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.* *4. Estar disponible cuando el supervisor lo requiera.* *5. Programas las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.* *6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.* *7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.* *8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.* *9. Mantener en reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.* *10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.* *11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1.983, 1150 de 2.007 y sus Decretos Reglamentarios.* *12. Estar afiliado a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, si a ello hubiere lugar.* *13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Unidad Educativa en el momento en que sea requerido.* *14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.*
10. Obligaciones de la Institución educativa	*a) Suministrar la información específica y clara de los Servicios solicitados.* *b) Cumplir con los pagos que se deriven del contrato;* *c) Todas aquellas que se consideren pertinentes.*
11. Justificación de los factores de selección que permitan escoger la oferta más favorable	*En el marco de las normas jurídicas que regulan los procesos de contratación pública, la causal que se invoca es la no existencia de pluralidad de oferentes de conformidad a lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la ley 1150 de 2007 y el artículo **3.2.1.2.1.4.8** del decreto 1082 de 2015*
12. Liquidación del contrato	*Se podrá liquidar de común acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del objeto del contrato de acuerdo a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1.993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2.007.*
13. Fundamentos jurídicos que	*Teniendo en cuenta que es una Contratación Directa el procedimiento a seguir es el estipulado en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo.*

soportan la modalidad de selección.	
DESCRIPCION FINANCIERA	
14. Análisis económico que soporta el valor estimado del contrato	*Para la presente prestación de servicios se hace necesario llevar a cabo el estudio de las cantidades definidas por unidad y valor unitario, una vez realizada la proyección para su ejecución y averiguación a precios del mercado actual. Teniendo en cuenta que el objeto a contratar es una Prestación de Servicio, se realizó el estudio del mercado con base en Una (1) cotización que sirven como soporte para el análisis económico de este estudio previo.*
15. Fuente (origen de los recursos con el cual se va a contratar	*Nombre del rubro: Paquetes de Software.*
	Código del rubro: 2.1.2.02.01.004.02
	Valor: $ 3.200.000
	Fuente: Recursos del sistema general de participación (SGP - Gratuidad) 2026.
16. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable	*Por ser esta una Contratación Directa, la Institución Educativo Manuel Angel Anachury previo los estudios correspondientes y el análisis de la propuesta, se adjudicará al proponente conforme al manual de contratación de la institución Educativa, una vez cumpla con todos los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.*
17. Soporte que permite la estimación , tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	*Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.*
18. Análisis de cobertura de las obligaciones sugeridas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar	*Conforme a lo estipulado en el artículo 8º del Decreto 4881 de 2008, la entidad optará por no exigir póliza alguna al contratista, pues ni la cuantía ni la naturaleza del contrato lo requiere, el riego de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista*

INSTITUCION EDUCATIVA MANUEL ANGEL ANACHURY

Creada según Decreto Dptal No 1590, Noviembre 25 de 1998
Secretaría de Educación Departamental
Nit: 800.040.556 – 6
Calle 20 Nº 14 – 38 Calle el Cope Tel: 2983112
San Onofre – Sucre

Elaboró, Revisó y aprobó



JAIRO BLANCO BERRIO
Rector